

DELEGA ATRIBUCIONES COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO NACIONAL AL SR. VICTOR ROCO HERRERA. /

SANTIAGO, 06 ENE 2006

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

VISTOS:

Lo establecido en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en el artículo N°43 de la Ley 18.575; Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. M.O.P. 200, de 1967; Reglamento de Delegación de Funciones y Atribuciones de la Dirección General de Obras Públicas, de sus Servicios dependientes y de la Fiscalía del M.O.P.; los artículos. N°s 22 y 67 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840, de 1964, el Decreto Supremo N° 79, del 02 de Febrero del 2004, y

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	S	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	S	_____
DEDUC DTO.		_____

CONSIDERANDO:

La conveniencia de delegar determinadas atribuciones que son de competencia del Director de Vialidad en funcionarios de su dependencia a fin de agilizar el funcionamiento del servicio

RESUELVO
 EXENTO

DV N° 58 /

1.- DELEGASE, a contar del 01 de OCTUBRE del 2005, al Profesional - Ingeniero Civil, Sr. VICTOR ROCO HERRERA, Planta Permanente, Grado 4° EUS., RUT. N° 6.040.585-9, las siguientes Atribuciones, para ser ejercidas en calidad de Jefe del Departamento de Laboratorio Nacional, dependiente de la Subdirección de Obras de la Dirección de Vialidad, con residencia en Santiago.

2.- DECLARASE incorporada a la presente Resolución la Organización, Funciones y Responsabilidades, establecidas en el Decreto Supremo N° 79 del 2004.

2.1.- Administrar al personal a su cargo, dentro de las políticas, normas y procedimientos vigentes en la Dirección.

2.2.- Acceder a los sistemas de información del Servicio, en todos los rubros y materias propias a la esfera de su gestión.

2.3.- Ejercer juicio técnico respecto de las materias de su competencia y generar proposiciones, normativas, técnicas o administrativas que conduzcan a una mayor eficiencia.

2.4.- Encargar cometidos de servicio al personal del Departamento, de acuerdo a programación de trabajo y en conformidad a la normativa vigente.

2.5.- Representar a la Dirección de Vialidad ante organizaciones externas en actuaciones que inciden en el área de su competencia.

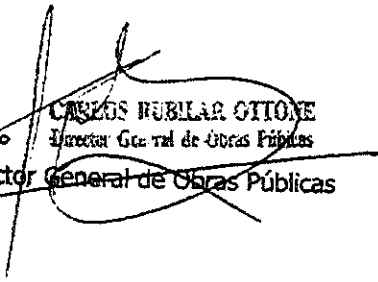
2.6.- Programar y ejecutar las investigaciones y los controles de calidad de materiales de las obras por propia iniciativa, a requerimiento de la Subdirección de Obras o como servicios a terceros.

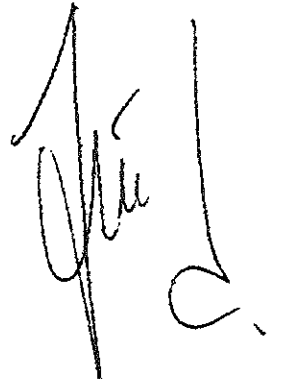
2.8.- Calificar, registrar y otorgar licencia al personal que se desempeña en el control de calidad de las obras.

Dirección Nacional de Vialidad
 Proceso N° 521984

- 2.9.- Perfeccionar técnicamente al personal que se desempeña en el área.
- 2.10.- Ejercer la tuición técnica sobre todos los Laboratorios de Vialidad del país.
- 3.- Declarase que las atribuciones que se delegan deberán ser ejercidas por el funcionario que se indica, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE


CASIMIRO NUBLAR OTIÑO
Director General de Obras Públicas
vº 8º
Director General de Obras Públicas


MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
Ingeniero Civil
Director de Vialidad (S)